



RADICACION No. 08-001-40-53-015-2020-00092-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: JOSE DE JESUS GONZALEZ MONSALVE
DEMANDADO: JUAN PABLO CALDERON GALVIS.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza: El presente proceso a su Despacho para resolver renuncia de poder.
Sírvasse proveer. Barranquilla, Mayo 31 de 2022.-

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Mayo Treinta y uno (31)
de dos mil Veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial y revisado el proceso, se observa que la doctora MONICA CLAUSEN RAMIREZ, apoderada de la parte demandante, JOSE DE JESUS GONZALEZ MONSALVE, solicita que se acepte la renuncia al poder conferido, habiéndole notificado previamente a la parte demandante y encontrándose a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales con la misma.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código General del Proceso y siendo procedente, el Despacho

RESUELVE:

Admitir la renuncia al poder, presentada por la doctora MONICA CLAUSEN RAMIREZ, apoderada judicial de la parte demandante, JOSE DE JESUS GONZALEZ MONSALVE, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
La Jueza

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f3c36a26bc648e9f3a21c6a928f5b5af92e52084b8dc4f37065c264e12e240b**
Documento generado en 31/05/2022 03:53:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>